



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE ZAMBRANO (BOLÍVAR)**

SGC

SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLIVAR

*Referencia: Ejecutivo Singular.
Radicado: 2022-00090-00.
Demandante. ANTONIO RAFAEL PAULO CASTELLAR.
Demandado: BLADIMIR ENRIQUE REYES PASSO.*

Constancia secretarial.

Señor Juez, doy cuenta a usted del presente proceso Ejecutivo Singular, en el cual la parte demandante solicita conminar al Tesorero Pagador Personal Activo de la Policía Nacional, para que rinda un informe detallado, de los motivos por los cuales, no hizo efectivo la parte económica de las medidas cautelares de embargo del salario que devengaba el demandado BLADIMIR ENRIQUE REYES PASSO.

Provea Usted.

Zambrano, 7 de septiembre de 2023.

EDWIN JAVIER DIAZ GOMEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ZAMBRANO BOLÍVAR, septiembre siete (07) del año dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, encuentra este despacho judicial, que mediante escrito remitido al correo institucional del Juzgado en fecha 5 de septiembre de 2023, el apoderado judicial de la parte demandante, solicita conminar al Tesorero Pagador Personal Activo de la Policía Nacional, para que rinda un informe detallado, de los motivos por los cuales, no hizo efectivo la parte económica de las medidas cautelares de embargo del salario que devengaba el demandado BLADIMIR ENRIQUE REYES PASSO, medida que fue comunicada a dicha entidad mediante Oficio No. 605 del 24 de noviembre de 2022, aclarando que el hoy demandado, fue retirado con posterioridad a dicha comunicación y a pesar de ello, no se efectuaron los descuentos ordenados.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado:

RESUELVE:

CUESTIÓN UNICA: Oficiése al Cajero Pagador Policía Nacional, con el fin que rinda un informe detallado a este despacho, en el que nos indique, los motivos por los cuales, no ha dado cumplimiento (si es del caso), a la orden proferida por esta sede judicial mediante auto de fecha 17 de noviembre de 2022 y comunicada mediante Oficio No. 605 del 24 de noviembre de 2022, respecto a la medida cautelar de embargo y secuestro de la quinta (1/5) parte del salario que devengaba el demandado BLADIMIR ENRIQUE REYES PASSO, como empleado de la Policía Nacional, lo anterior, teniendo en cuenta que la parte demandante, allegó escrito en tal sentido, indicando que no se efectuaron los descuentos ordenados al demandado BLADIMIR ENRIQUE REYES PASSO, quien actualmente no labora en tal entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ**

Firmado Por:

Fabian Enrique Cotes Mozo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Zambrano - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bde3133b5e09e5cddb1c9e557d4a00d79f6cfdcf12338325852f0407db9958a4**

Documento generado en 07/09/2023 05:30:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>